

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

- 14557** *CORRECCION de errores de la Resolución de 26 de mayo de 1992, de la Subsecretaría, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza de Calefactor vacante en la plantilla laboral del Ministerio de Asuntos Exteriores.*

Advertido error en el texto de la mencionada Resolución publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 139, de 10 de junio, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Página 19626, en el párrafo primero, donde dice: «sistema de selección de concurso-oposición en turno», debe decir: «sistema de selección de concurso-oposición en turno libre».

MINISTERIO DE JUSTICIA

- 14558** *ORDEN de 9 de junio de 1992 por la que se corrigen errores de la de 27 de mayo que convocaba concurso específico en este Departamento, correspondiente a los grupos A, B y C.*

Por Orden de 27 de mayo de 1992 se convocó concurso específico para la provisión de puestos de trabajo en los Servicios Centrales de la Secretaría General de Asuntos Penitenciarios.

Advertidos diversos errores en la publicación del anexo I correspondiente a los puestos de trabajo ofertados, se procede a su corrección, dando con ello lugar a un nuevo plazo de presentación de solicitudes de quince días hábiles a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Primero.—En la plaza número 4, puesto de trabajo Jefe de Servicio Régimen, donde dice: «Complemento específico anual 1.087.356», debe decir: «1.223.268 pesetas».

Segundo.—En la plaza número 16, puesto de trabajo Jefe de Área de Selección y Formación, en el punto 1 correspondiente a Descripción de funciones, donde dice: «Programación de los Planes de Formación en los Centros Penitenciarios», debe decir: «Programación de los Planes de Formación en el ámbito penitenciario» y en su punto 2, donde dice: «Establecimiento de convenios de cooperación en el campo práctico con

otros Organismos o Instituciones», debe decir: «Establecimiento de convenios de cooperación en el campo formativo con otros Organismos o Instituciones».

Tercero.—En la plaza número 18, puesto de trabajo Jefe Servicio Régimen Económico Personal, en el apartado correspondiente a Méritos adecuados a las características del puesto, en su punto 2, donde dice: «Experiencia en la valoración del capítulo 1 del anteproyecto de Presupuesto y seguimiento presupuestario», debe decir: «Experiencia en la elaboración del capítulo 1 del anteproyecto de Presupuesto y seguimiento presupuestario».

Cuarto.—En la plaza número 23, puesto de trabajo Jefe Sección Habilitación Personal N22, en el apartado correspondiente a Méritos adecuados a las características del Puesto, en su punto 2, donde dice: «Experiencia en comprobación y gestión de nóminas», debe decir: «Experiencia en comprobación de nóminas y formalización de documentos contables».

Quinto.—En la plaza número 25, puesto de trabajo Jefe Servicio Asuntos Generales, en el apartado correspondiente a Méritos adecuados a las características del puesto, en su punto 4, donde dice: «Experiencia en gestión de adquisiciones y suministros en Instituciones Penitenciarias», debe decir: «Experiencia en gestión de adquisiciones y suministros, especialmente en el ámbito penitenciario».

Sexto.—En la plaza número 27, puesto de trabajo Técnico Proyectos y Obras, en el apartado correspondiente a Puntuación Máxima, donde dice: «4-1-2», debe decir: «3-2-2».

Séptimo.—En la plaza número 29, puesto de trabajo Jefe Sección Gestión Económica, donde dice: «Complemento Específico Anual 382.140», debe decir: «455.820 pesetas».

Octavo.—Donde dice: «Adscripción a Cuerpos: EX21: Todos los Cuerpos y Escalas, excepto los Códigos 13, 14, 15 y 17 de la Resolución conjunta de 6 de febrero de 1989 de las Secretarías de Estado de Hacienda y para la Administración Pública», debe decir: «Adscripción a Cuerpos: EX21: Todos los Cuerpos y Escalas, excepto los códigos 12, 13, 14, 15 y 17 de la Resolución conjunta de 6 de febrero de 1989 de las Secretarías de Estado de Hacienda y para la Administración Pública».

Noveno.—A la plaza número 24 se le da nueva redacción, quedando como se refleja en el anexo adjunto a esta Orden.

Contra esta Orden podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 9 de junio de 1992.—P. D. (Orden de 3 de diciembre de 1991), el Director general de Administración Penitenciaria, Pedro Pablo Mansilla Izquierdo.

Ilmo. Sr. Director general de Administración Penitenciaria.

ANEXO QUE SE CITA

Num.	Puesto de trabajo Descripción de funciones	Num. de puesto	Localidad	Adscripción			Nivel C.D.	C. Especif. anual	Títul. académ.	Cursos	Méritos adecuados a las características del puesto	Punt. máx.	M
				AD	GR	Cuerpos							
24	JEFE SECCION CONCURSOS N22 Tramitación de los procesos de provisión de puestos de trabajo por los sistemas de concurso y libre designación.	1	Madrid.	AE	B/C	EX21	22	382.140		Gestión de Personal. Procedimiento Administrativo.	Experiencia en tramitación y gestión de procesos de provisión de puestos de trabajo por el sistema de concurso. Experiencia en tramitación de concursos por el sistema de libre designación. Experiencia en organización y funcionamiento de las Comisiones de Valoración. Conocimiento de informática a nivel de usuario.	3 2 1 1	M

14559 - RESOLUCION de 8 de junio de 1992, de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, por la que se anuncia concurso de traslado para la provisión de las plazas vacantes de la categoría segunda del Cuerpo de Secretarios Judiciales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 33 y disposición transitoria cuarta del Real Decreto 429/1988, de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales, esta Dirección General ha acordado anunciar a concurso de traslado la provisión de las plazas vacantes de la categoría segunda del indicado Cuerpo, que figuran en el anexo.

El concurso se ajustará a las siguientes normas:

Primera.-Podrán tomar parte en este concurso los Secretarios que pertenezcan a la categoría segunda del Cuerpo de Secretarios Judiciales.
Segunda.-No podrán concursar:

- Los Secretarios judiciales electos.
- Los que hubieren obtenido destino a su instancia en concurso, antes de transcurrir dos años desde la fecha en que tomaron posesión en dicha plaza.
- Los sancionados con traslado forzoso hasta que transcurran dos años; o cinco, para obtener destino en la misma localidad en que se les impuso la sanción.
- Los suspensos.

Tercera.-El nombramiento de Secretarios para las plazas vacantes recaerá en el solicitante con mejor puesto escalafonal.

Cuarta.-Para participar en el concurso a las plazas de nueva creación no regirán las limitaciones de los apartados a) y b) de la base segunda del presente concurso, cuando se trate de Organos Jurisdiccionales de nueva creación que no supongan mero aumento del número de los ya existentes en la misma población.

Quinta.-Para la provisión de plazas vacantes en Comunidades Autónomas que tengan lengua oficial propia el conocimiento oral y escrito de aquélla, debidamente acreditado por medio de certificación oficial, supondrá un reconocimiento, a estos sólo efectos, de seis años de antigüedad además de los que tuviera el funcionario.

Sexta.-Se concede un plazo de diez días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», para que los interesados puedan formular sus peticiones con sujeción a los aludidos preceptos, mediante instancia que deberá ser dirigida a la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia (Ministerio de Justicia), sin que puedan tomarse en consideración las instancias que hayan tenido entrada en el Registro General del expresado Ministerio transcurrido aquel plazo, a menos que hubieran sido presentadas en la forma y con los requisitos establecidos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y en ellas se indicarán las vacantes a que aspiren, numerándolas correlativamente por orden de preferencia, con indicación de la fecha de posesión del último destino. Si venciere en día inhábil se entenderá prorrogado el vencimiento al primer hábil siguiente. Los que residan fuera de la Península podrán formular su solicitud por telégrafo, sin perjuicio de ratificarla mediante la oportuna instancia. Las que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

Séptima.-Ningún participante podrá anular o modificar su instancia una vez terminado el plazo de presentación de las mismas.

Octava.-Los que resulten nombrados para el desempeño de las plazas anunciadas en este concurso no podrán participar en otro de traslado hasta transcurridos dos años desde la fecha de la toma de posesión en las mismas.

Novena.-Los Secretarios nombrados a las plazas de nueva creación tomarán posesión el día en que inicien las funciones los órganos judiciales de referencia, lo que ha sido anunciado en el «Boletín Oficial del Estado», cesando en sus anteriores destinos con antelación suficiente para su toma de posesión, pero no antes de los veinte días naturales si se traslada de localidad, o de ocho, en caso de que se trate de la misma población.

Lo que por delegación del excelentísimo señor Ministro de Justicia, de 17 de mayo de 1991, comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 8 de junio de 1992.-El Director general de Relaciones con la Administración de Justicia, Antonio Nabal Recio.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Asuntos de Personal.

ANEXO

Vacantes de segunda categoría

Tribunal Superior de Justicia de Albacete. Sala de lo Contencioso-Administrativo (una plaza más).

Audiencia Provincial de Alicante, Sección Segunda.

Audiencia Provincial de Barcelona, Sección Novena.